



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0358)

23 ABR. 2012

Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que de acuerdo al párrafo 1º del artículo 5º del Decreto 3450 de 2009 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante Resolución No. 0566 del 1 de agosto de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda para aplicar en el Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar, así: Fecha de Apertura: Lunes 1º de agosto de 2011 y Fecha de Cierre: Miércoles 30 de noviembre de 2011.

Que la FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO en su condición de Gerente del Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena, mediante comunicación radicada en el Ministerio con el número 4120 - E1 - 151510 de fecha 6 de diciembre de 2011, remitió en medio magnético la base de datos de postulaciones y el Acta de Cierre de Convocatoria.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 "Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda" el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Artículo 1º. Asignar siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 19 de Abril de 2012.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 18 de Abril de 2012, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte (\$82.482.400,00)

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en los artículos 34, 40, 41, 42 y 49 del Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar siete (7) subsidios familiares de vivienda urbana para aplicar en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar, a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - MUNICIPIO DE CARTAGENA				
MACROPROYECTO "CIUDAD DEL BICENTENARIO"				
No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	73.094.583	ALTAMAR GARCIA EDUARD	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
2	45.484.057	GOMEZ ALFARO EDENIA	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
3	45.758.642	MARTINEZ OROZCO MONICA	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
4	26.759.942	PUERTA GARRIDO JUDITH	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
5	45.493.975	RETAMOZA MARTINEZ MARGELYS DEL CARMEN	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
6	45.521.555	TORRES HERRERA MONICA PATRICIA	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
7	1.050.945.314	ZAMBRANO CARRILLO SHIRLEY IVON	Ciudad del Bicentenario - I Fase de la I Etapa	\$ 11.783.200
TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS				7
TOTAL VALOR ASIGNADO				\$ 82.482.400

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta Resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, según el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos del artículo 57 del Decreto 2190 de 2009.

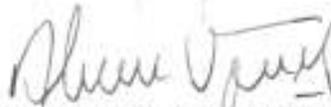
Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al Mecanismo de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudad del Bicentenario" del Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar

ARTICULO 3°. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 ABR. 2012



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

Revisó: María Isabel Galvis *ni3*